

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXVI

Viernes, 18 de enero de 2002



Núm. 9

PRECIOS DE SU	SCRIPCION				
Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío		otal ripción	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes,			Euros/F	Pesetas	
Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	24,28	4.040	
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras					
Oficiales	3.370	1.500	29,27	4.870	
Particulares	4.040	1.500	33,30	5.540	
Suscripción inferior al año:					
Semestrales	2.025	750	16,68	2.775	
Trimestrales	1.105	375	8,89	1.480	

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 0,33 euros, 55 ptas; Ejemplar atrasado: 0,48 euros, 80 ptas.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 0,18 euros, 30 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES



SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALENCIA

ICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 4 de enero de 2002. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
340041968957	J PEREZ	11416051	BENIDORM	22-11-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
340401081372	F RODRIGUEZ	14396635	PORTUGALETE	29-10-2001	120,20		RD 13/92	048.
49041908531	D ANDA	45670017	PORTUGALETE	26-11-2001	300,51		RDL 339/90	072.3
40401091225	I BOCANEGRA	13065533	BURGOS	26-11-2001	180,30		RD 13/92	048.
40041777416	J DEL TIO	71920718	ARRECIFE	07-09-2001	60,10		RD 13/92	154.
40041845057	J DE LA SIERRA	09691673	SAHAGUN	10-11-2001	150,25		RD 13/92	072.1
40401074471	A CERREDUELA	71341229	CASALARREINA	27-09-2001	180,30		RD 13/92	048.
40041958617	J BALLESTEROS	50028377	ESTEPONA	20-10-2001	93,16		RDL 339/90	060.1
49401057833	FMORENO	29148075	CAPARROSO	19-11-2001	300,51		RDL 339/90	072.3
40041956116	J VEGA	71913130	AMPUDIA	03-11-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
40041968544		71913130	AMPUDIA	03-11-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
49041987662	TO CONTRACT OF THE CONTRACT OF	200000000000000000000000000000000000000	PALENCIA	10-12-2001	300,51		RDL 339/90	072.3
40041835623	The state of the s	12742908	PALENCIA	08-10-2001	0,00		L. 30/1995	003.
49041884460	100	71931262	PALENCIA	17-12-2001	300,51		RDL 339/90	072.3
40042000521	M ESCUDERO	71937351	PRADANOS DE OJEDA	26-11-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
40041967886			VELILLA RIO CARRIO	16-11-2001	150,25		RD 13/92	094.2
49041974370		12768504	VILLALOBON	07-12-2001	300,51		RDL 339/90	072.3
40041988580		72122572	YEBAS	26-10-2001	90,15		RD 13/92	094.2C
	D RODRIGUEZ		CORRALES BUELNA	19-11-2001	300,51		RDL 339/90	072.3
ADADADAA	SILOTRANS S A		SANTANDER	28-11-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
10401001815	F BREVERS	13877169	TORRELAVEGA	17-11-2001	240,40		RD 13/92	050.

Ministerio de Cultura 2010

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
340041998469 349041985136 340401088184		09266231	VALLADOLID VALLADOLID VALLADOLID	03-12-2001 10-12-2001 23-11-2001	150,25 300,51 240,40		RDL 339/90 RDL 339/90 RD 13/92	061.3 072.3 048.

132

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALENCIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 4 de enero de 2002. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

XPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
40041993850	A MARTINEZ	46532450	BADALONA	23-10-2001	90,15		RD 13/92	117.1
40401084622	V FRASQUET	38079204	BARCELONA	06-11-2001	180,30		RD 13/92	048.
40401069001	D HERNANDEZ	43680944	L HOSPITALET DE LLOB	11-10-2001	180,30		RD 13/92	048.
40042020301	ELECTRO MONTAJES AFER SLL	B61699781	LLICA D AMUNT	04-11-2001	60,10		L. 30/1995	003.
40401082285	F GONZALEZ	37262401	VILASSAR DE MAR	23-10-2001	180,30	- Indian	RD 13/92	048.
40401077990	A SANTA COLOMA	22750050	BARAKALDO	11-10-2001	180,30		RD 13/92	048.
40401082900	J LUENGO	14700425	BERANGO	30-10-2001	180,30		RD 13/92	048.
40401085626	J ALONSO	07937542	BILBAO	08-11-2001	120,20	The grant	RD 13/92	048.
			BILBAO	04-11-2001	60,10		RD 13/92	018.1
40041968570	O GARCIA	09406980						087.1
40041994695	G JESUS	78878669	ERANDIO	10-11-2001	150,25	Bell in		100000000000000000000000000000000000000
40401082492	M LLANES	11906188	GALDAKAO	26-10-2001	180,30		RD 13/92	048.
49041841620	A RESPALDIZA	30671026	SODUPE GUENES	29-10-2001	300,51		RDL 339/90	072.3
40041968234	A ASTELARRA	16069005	PLENTZIA	01-11-2001	90,15	3	RD 13/92	117.1
40401056274	C RODRIGUEZ	14701018	SESTA0	15-07-2001	120,20		RD 13/92	048.
40401082923	J MANSO	13139821	BURGOS	31-10-2001	120,20	Market St.	RD 13/92	048.
40041991270	M IGLESIAS	13144406	BURGOS	24-09-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
40401075153	F MARISCAL	13141346	VILLANUEVA RIO UBI	03-11-2001	120,20		RD 13/92	048.
40401058076	A VEGA	13134126	SOTRAGERO	03-09-2001	120,20		RD 13/92	048.
40041952550	O CAMINO	54080310	TELDE	19-07-2001	96,16		RD 13/92	084.1
40041956529	M CABALLERO	X3663371T	ONZONILLA -	01-10-2001	90,15		RD 13/92	117.1
40401079122	R VILLALUENGA	02814146	BOADILLA DEL MONTE	10-10-2001	120,20		RD 13/92	048.
40041991153	J ANTOLIN	12755683	COLMENAR VIEJO	30-09-2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
40401076250	O ORTEGA	02238816	MADRID	12-10-2001	120,20		RD 13/92	048.
40041821661	A MARTINEZ	12717200	MADRID	27-08-2001	60,10		RD 13/92	094.2
40401082340	O RAMIREZ	27312281	POZUELO DE ALARCON	23-10-2001	180,30	117	RD 13/92	048.
40401075918	F GARCIA	00818801	TORRELODONES	17-10-2001	180,30	P. Propins	RD 13/92	050.
40401082042	R SARASA	16001348	CINTRUENIGO	21-10-2001	180,30		RD 13/92	048.
40401085195	J CID	11329223	PAMPLONA	03-11-2001	120,20		RD 13/92	048.
40401082315	J CARNICER	33428659	ZIZUR MAYOR	23-10-2001	180,30		RD 13/92	048.
40401054678	J GONZALEZ	09425363	OVIEDO	27-07-2001	180,30		RD 13/92	050.
40401084099	M ALVAREZ	12719631	CERVERA DE PISUERG	29-10-2001	120,20		RD 13/92	052.
40041993630	A TREJO	02149060	CEVICO DE LA TORRE	16-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
49041777140	A ARAUJO	71933684	GUARDO	15-10-2001	300,51		RDL 339/90	072.3
40041993629	PINTURAS Y ESCAYOLAS SALAM	B34125666		16-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
40041976140	Control of the contro	12673253	PALENCIA	16-09-2001	150,25	1214	RDL 339/90	061.3
40041904256	M MANZANO	12695780	PALENCIA	01-10-2001	150,25	19	RDL 339/90	061.3
40041904803	.	12707296	PALENCIA	05-09-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
40041994464	M SALDAÑA	12717433	PALENCIA	02-11-2001	90,15	T TW	RD 13/92	117.1
		12734079	PALENCIA	24-10-2001	6,01	THE RELL	RDL 339/90	059.3
40041994105		12734079	PALENCIA	24-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
40041994099 40041957017	A DE LA FUENTE	T-355/07/08/21/38	RENEDO DE LA VEGA	09-10-2001	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA .	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340401067491	M RODRIGUEZ	12774242	VILLAMURIEL DE CER	24-09-2001	120,20		RD 13/92	048.
340401064519	B CERVIÑO	34251691	DARBO CANGAS	05-09-2001	120,20		RD 13/92	048.
340041957273	J MALLO	36003456	MOAÑA	18-10-2001	90,15		RD 13/92	117.1
340041949719	M ALVAREZ	78733983	MOAÑA	02-08-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
340041949720	M ALVAREZ	78733983	MOAÑA	02-08-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
340041988191	FRIXIA NORTE SL	B39441159	LA SERNA	24-09-2001	60,10		L. 30/1995	003.
40401077575	R CIRES	20204470	TORICES	07-10-2001	300,51	1	RD 13/92	050.
340041954430	MAR DEL NORTE OBRAS Y REFO	B39466073	IGOLLO	14-09-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
340041914754	S SIMON	07953472	PUENTE ARCE	31-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
40041998561	C GUTIERREZ	13794652	POLANCO	11-11-2001	60,10		RD 13/92	167.
340401082273	J GONZALEZ	07996219	CIUDAD RODRIGO	23-10-2001	120,20	A TOTAL	RD 13/92	048.
340401080501	A GARCIA	28448418	SEVILLA	16-10-2001	120,20		RD 13/92	048.
40401065731	J ZALDUA	15135684	SAN SEBASTIAN	17-09-2001	120,20		RD 13/92	048.
340401078464	B RODRIGUEZ	15982429	SAN SEBASTIAN	05-11-2001	180,30		RD 13/92	048.
340401085201	A HERNANDO	14695805	HORNILLOS DE ERESM	03-11-2001	120,20	149 - 3/10-0	RD 13/92	048.
340041991979	J MONTERO	14926193	TUDELA DE DUERO	06-11-2001	90,15		RD 13/92	117.1
340041954478	TRANS THE KISS S A L	A47390174	VALLADOLID	21-09-2001	150,25		RD 13/92	013.1
340041991931	U ROMAN	09271751	VALLADOLID	05-11-2001	60,10		RD 13/92	018.1
340401085596	IBASTERRA	09299706	VALLADOLID	08-11-2001	120,20		RD 13/92	048.
340401082250		09327334	VALLADOLID	23-10-2001	180,30		RD 13/92	048.
349401048522		11963610	VALLADOLID	08-10-2001	300,51		RDL 339/90	072.3
340041992297		12389277	VALLADOLID	23-10-2001	90,15	1000	RD 13/92	117.1
340041995547		12747778	VALLADOLID	02-11-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
340041994452		12747778	VALLADOLID	02-11-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
340041994440		12747778	VALLADOLID	02-11-2001	90,15		RD 13/92	117.1
340401064945	1 1 1 2 7 7 1 7 1 4 7 4 7 4 7	13154664	VALLADOLID	12-09-2001	180,30		RD 13/92	048.
40401082613	The Control of the Co	71121437	VALLADOLID	26-10-2001	120,20	107 17	RD 13/92	050.
340401081633	The state of the s	09265053	VITORIA GASTEIZ	27-10-2001	180,30		RD 13/92	048.
340401084440	P DIAZ DE GUEREÑU	18594227	VITORIA GASTEIZ	01-11-2001	120,20		RD 13/92	048.
340401071767	D GARCIA	11706367	ZAMORA	28-09-2001	240,40	1 1 1	RD 13/92	048.

132

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CACERES

SECRETARIA GENERAL

DERECHOS CIUDADANOS, SANCIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la Imposición de Sanción del expediente sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente nº 1088/2001, contra D. JOSE MARIA MANUEL VALLE GARCIA.

Domcilio: C/ Baylén, núm. 4, 2º B. Palencia.

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Ahigal.

Sanción: VEINTE MIL PESETAS.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviem-

bre, BOE del día 27-11: Subdelegación del Gobierno, Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927-62 64 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución y conforme a los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92) puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado a partir del día en que se practique la notificación, pudiendo presentarlo ante la referida autoridad directamente o ante este Centro.

Cáceres, 8 de enero de 2002. - El Delegado del Gobierno, P. D. Resol. de 23-4-97, apartado primero (BOP día 29). El Secretario General, Angel Alvarez Núñez.

148

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

EDICTO - ANUNCIO

Notificación liquidación expediente

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Tributos de la Diputación de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número Barruelo 10-95, que se instruye en este Servicio de Recaudación contra el deudor Entidad: *Promotora Santu- Ilán, S. A.*, C.I.F.: A-34.102.111, por débitos a la Hacienda
Municipal de Barruelo de Santullán, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA: Adjudicados en firme los bienes inmuebles (fincas registrales 11.824 y 11.825), por venta mediante gestión y adjudicación directa, celebrada el día de hoy, notifíquese al deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148.5.c) del Reglamento General de Recaudación (R.G.R.), la liquidación practicada en el expediente. Palencia, a 13 de diciembre de 2001.-Firmado y rubricado. Angel Garrido Revilla".

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la liquidación al deudor Entidad: *Promotora Santullán, S. A.*, C.I.F.: A-34.102.111, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (L.G.T.), modificado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio, en virtud a lo dispuesto en el artículo 148.5.c) del R.G.R.

La liquidación realizada es la siguiente:

Ayuntamiento de: Barruelo de Santullán.

Expediente: Barruelo-10-95. Asunto: Liquidación expediente.

Deudor: Promotora Santullán, S. A., C.I.F.: A-34.102.111.

Diligencia de liquidación: De conformidad con lo establecido en el artículo 148.5c) del Reglamento General de Recaudación, se procede a practicar la siguiente liquidación:

- Principal	1.964,37 €	(326.843 ptas.)
- 20 por 100 recargo de apremio	392,88 €	(65.369 ptas.)
Total	2.357,24 €	(392.212 ptas.)

Minoración débitos:

- Recibos abonados durante la ejecución del procedimiento, correspondientes a la finca sita en C/ Ferrocarril, 37 E SM 15. Ejercicios 1997, 1998 y 1999. Principal más 20% de

Costas del procedimiento:

- Honorarios profesionales	0	
- Registro de la Propiedad	241,73€	(40.220 ptas.)
- Franqueo Postal: Notificaciones	39,07€	(6.500 ptas.)
 Costas presupuestadas para can- celación de este embargo 	90,15€	(15.000 ptas.)
Total costas (B)	370,94 €	(61.720 ptas.)

Cuotas por IBI Urbana. Ejercicio 2001:

- Nº recibo 0160009914	17,86€	(2.971 ptas.)
- Nº recibo 0160009915	8,11€	(1.350 ptas.)
- Nº recibo 0160009916	9,74€	(1.620 ptas.)
- Nº recibo 0160009918	9,75€	(1.623 ptas.)
- Nº recibo 0160009921	21,33€	(3.549 ptas.)
- Nº recibo 0160009926	17,06€	(2.839 ptas.)
Total por principal	83,85 €	(13.952 ptas.)
20% recargo de apremio	16,77€	(2.790 ptas.)
Total (C)	110,62 €	(16.742 ptas.)

Productos obtenidos (E)

- Adjudicación directa realizada el día		
de hoy		(1.253.000 ptas.)
Liquidación (E-D)	4.820,23 €	(802.018 ptas.)

Total deuda a fecha de hoy (D)= (A+B+C)... 2.710,46 € (450.982 ptas.)

Dicho sobrante será consignado en la Caja General de Depósitos de la Diputación Provincial de Palencia, al existir titulares de derechos posteriores a los de la Haciendad Municipal de Barrruelo de Santullán.

Palencia, 13 de diciembre de 2001. - El Recaudador. Firmado y rubricado. Angel Garrido Revilla".

Contra el acto notificado se podrá interponer los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, en el plazo de un mes a contar desde el día que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución al recurso de reposición, podrá interponerse recurso de reclamación contencioso-administrativo el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses si la resolución fuere expresa, o de seis meses si fuere tácita, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro tipo de acciones en defensa de sus derechos.

Asimismo, se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimientos: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la L.G.T. y en el artículo 103.3 del R.G.R., se advierte al deudor Entidad: Promotora Santullán, S. A., C.I.F.: A-34.102.111, que deberá comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente edicto. sin personarse el interesado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización de la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Palencia, 8 de enero de 2002. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

141

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio de información pública de la solitud de Parque Eólico denominado "RODAL", en la provincia de Palencia. - (NIE-4.248)

A los efectos previstos en el artículo 7º, sobre presentación de proyectos en competencia, del Dto. 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se abre un plazo de UN MES, a contar desde la publicación del presente anuncio durante el cual cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27, planta baja, hasta el último día del plazo señalado.

- Solicitante: Investigación Energéticas de Castilla y León 1, S. L.
- Ubicación: Fuentes de Valdepero.
- Coordenadas U.T.M.: (Referidas al huso 30 únicamente orientativas).

	UTM-X	UTM-Y
А	379000	4659770
В	379220	4.659700
С	379.355	4.659.560
D	379.255	4.659.425
E	378.895	4.659.375
F	378.865	4.659.450

- · Potencia total: 3,2 Mw.
- Número de Aerogeneradores: 4.

La petición se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos de los artículos 6 y 7 del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre (BOCYL núm. 187/1997 de 30 de septiembre de 1997) y art. 70 de la Ley 307/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada del proyecto y la documentación prescrita en la citada legislación.

Palencia, 4 de enero de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

145

JUNTA DE CASTILLA YLEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESOLUCION DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2001, DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS, POR LA QUE SE OTORGA A LA EMPRESA "SEPTENTRIONAL DE GAS, S. A.", AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PREVIA PARA EL GASODUCTO DE DISTRIBUCION "LA ROBLA-GUARDO" Y LA DISTRIBUCION DE GAS NATURAL CANALIZADO PARA USOS INDUSTRIALES EN TODOS LOS TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS POR SU TRAZADO, DESDE LA ROBLA (LEON) HASTA GUARDO (PALENCIA).

EXPEDIENTE: GASODUCTO "LA ROBLA-GUARDO"-LE-PA-01.

Con fecha 16 de abril de 2001, la empresa SEPTENTRIONAL DE GAS, S. A., solicitó a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, Autorización Administrativa Previa para el gasoducto de distribución "La Robla-Guardo", así como para la distribución de gas natural canalizado para usos industriales en todos los términos municipales afectados por el trazado del gasoducto: En la provincia de León: La Robla, Garrafe de Torío, Matallana de Torío, Valdepiélago, La Vecilla de Curueño, Santa Colomba de Curueño, Vegaquemada, La Ercina, Boñar, Gradefes, Cistierna, Prado de la Guzpeña, Cebanico y Valderrueda; en la provincia de Palencia: Mantinos y Guardo. Junto con la solicitud, presentaron el proyecto correspondiente, por triplicado, para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

En abril y mayo de 2001 se somete a información pública la citada solicitud, según lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/98, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Los anuncios se publicaron en las siguientes fechas:

- B.O.P. de León, el día 9 de mayo; B.O.P. de Palencia, el día 2 de mayo.
- B.O.C. y L., el 7 de mayo.
- Prensa de León: "Diario de León" y "El Mundo-La Crónica de León", el 26 de abril.
- Prensa de Palencia: "El Norte de Castilla", 5 de mayo;
 "Diario Palentino", 7 de mayo.

También ha estado expuesto al público en los tablones de anuncio de todos los Ayuntamientos, sin haberse recibido alegación alguna al respecto.

Dentro del período de información pública, el 1 de junio de 2001, la empresa GAS NATURAL, S.D.G., S.A., presentó alegaciones, en relación con la solicitud de distribución de gas canalizado para uso industrial en el municipio de La Robla, dado que ya existe una Concesión administrativa, a su favor, otorgada inicialmente a ENAGAS, S.A., por Orden de 17 de julio de 1996, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, que después ha pasado a titularidad de la alegante y conforme a la Disposición

transitoria decimoquinta de la citada Ley 34/1998, de 7 de octubre, y al artículo 14 del Real Decreto-Ley 10/2000, de 6 de octubre, no podrá concederse nueva autorización de construcción de instalaciones hasta el 1 de enero del año 2005.

No se han presentado solicitudes de autorización en concurrencia con la de SEPTENTRIONAL DE GAS, S .A.

Los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo de León y Palencia han informado favorablemente el proyecto.

El Servicio de Energía considera que la tramitación ha cumplido los trámites de la legislación vigente, en lo referente a la información pública y, tras analizar el expediente, informa favorablemente la solicitud de Autorización Administrativa Previa de SEPTENTRIONAL DE GAS, S. A., por los siguientes motivos:

- Del análisis del proyecto, se deduce que cumpliría los requisitos exigidos por el artículo 73.3. de la citada Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos, relativos a las condiciones técnicas y de seguridad de las instalaciones y de protección del medio ambiente
- En cuanto a la ordenación del territorio, consultados los Ayuntamientos, cuyo término municipal resulta afectado, y aunque existen algunas alegaciones sobre esta materia, que en realidad son recomendaciones al trazado, de forma que se minimice el impacto ambiental, y se aproxime a polígonos industriales y núcleos de población para beneficiarse de esta infraestructura energética, lo cierto es que no se ha observado inadecuación del trazado a la ordenación del territorio, con la matización de que el trazado propuesto era indicativo, a expensas de que una vez obtenida la autorización administrativa previa, se presente el proyecto definitivo de la instalación, el cual deberá obtener las correspondientes licencias en materia urbanística y, en su caso, someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental que corresponda.
- Respecto a la capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto, se deduce que cumpliría los requisitos exigidos legalmente, por el tipo de persona jurídica, Sociedad Anónima, y tras valorar la documentación complementaria presentada por el solicitante, se considera necesario que el mismo cuente con unos recursos propios de, al menos, el 15 % del total de la inversión.
- Respecto de los aspectos concretos del proyecto, la inversión global, uso industrial, derivaciones, trazado, se valora positivamente esta importante inversión, al posibilitar alternativas industriales en los municipios mineros del norte de esta Comunidad Autónoma.
- Por último, respecto a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, relativo a la garantía, importancia, calidad y regularidad en el suministro a efectuar, el suministro de gas por gasoducto reporta mayores ventajas en todos los aspectos citados, que otras formas de distribución.

Las características técnicas básicas de las instalaciones serán las siguientes:

- Instalación de derivación, con equipo de regulación y medida (ERM), transformación Alta Presión B / Alta Presión A (APB/APA), que se realizará en la posición P-0-05 del gasoducto "León-Asturias". Incluye "by-pass" en APB, equipo de medida y de odorización.
- Gasoducto de distribución a 16 bares, alta presión A (APA). Tubería de acero al carbono de 12 pulgadas, Ac-API SL Gr X-60, 12. Longitud total de 79.850 metros. Caudal instantáneo máximo de 13.839 Nm³/h. Sistema de protección catódica.
- 3. Sistema de transmisión de datos y telecontrol.

4. - Equipos de regulación y medida (ERM) APB/APA-MPB (2+1)x10.000 Nm³/h, para Cistierna y Guardo) y tres posiciones de válvulas para Boñar, Cistierna y Guardo.

Las Estaciones de Regulación y Medida (ERM) cumplirán la normativa vigente, en concreto, las ITC- MIG-R-7.1, relativa a las Estaciones de Regulación y Medida para presiones de entrada superiores a 16 bares del Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Orden Ministerial de 26 de octubre de 1983.

La red deberá cumplir lo exigido en la ITC-MIG-5.2 del Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Orden Ministerial de 26 de octubre de 1983, así como cualquier otra de aplicación.

El presupuesto de las instalaciones asciende a dos mil cuatrocientos cincuenta y dos millones ochocientas trece mil setecientas cincuenta (2.452.813.750) pesetas (14.741.707,54 euros).

Visto lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 29 13/1973, de 26 de octubre (vigente en tanto no se desarrolle la Ley 34/1998, de acuerdo con su Disposición transitoria segunda), cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruído al efecto, y vista la Orden de 11 de septiembre de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan y asignan competencias sobre autorizaciones administrativas para la ordenación del suministro de gases combustibles por canalización, en concreto, su artículo 3.b)., esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE:

OTORGAR a la empresa SEPTENTRIONAL DE GAS, S. A., Autorización Administrativa Previa para el gasoducto de distribución "La Robla-Guardo", así como para la distribución de gas natural canalizado para usos industriales en todos los términos municipales afectados por el trazado del gasoducto, excepto en La Robla: En la provincia de León: Garrafe de Torío, Matallana de Tono, Valdepiélago, La Vecilla de Curueño, Santa Colomba de Curueño, Vegaquemada, La Ercina, Boñar, Gradefes, Cistierna, Prado de la Guzpeña, Cebanico y Valderrueda; en la provincia de Palencia: Mantinos y Guardo.

La presente Autorización Administrativa Previa se refiere a la prestación del servicio de distribución de gas en los términos que se definen y concretan en el proyecto técnico-económico presentado al efecto por SEPTENTRIONAL DE GAS, S. A., en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y se ajustará a las siguientes condiciones:

PRIMERA: El ámbito territorial de la autorización administrativa previa comprende, exclusivamente, los términos municipales citados anteriormente. El municipio de La Robla no se ha incluido porque hasta el 1 de enero del año 2005 no podrá concederse autorización de construcción de instalaciones, de conformidad con la alegación planteada por la empresa GAS NATURAL, S.D.G., S. A. El gasoducto de distribución se derivará del gasoducto de transporte "León-Asturias", en la posición P-0-05, término municipal de La Robla (León), hasta la localidad de Guardo (Palencia).

La empresa SEPTENTRIONAL DE GAS, S. A., se compromete a iniciar las obras inmediatamente desde que se consigan las autorizaciones administrativas correspondientes, teniendo previsto ejecutar las obras de infraestructura necesarias en un plazo inferior a un año desde la fecha de obtención de la autorización de las instalaciones.

No obstante, el titular de la presente autorización puede solicitar de la Junta de Castilla y León variaciones sobre estas condiciones, y ésta, con base en los datos aportados y existentes, autorizará, o no, dichas variaciones.

SEGUNDA: La presente Autorización Administrativa Previa se otorga para el siguiente grupo de uso: Industrial.

TERCERA: La Autorización Administrativa Previa se otorga, única y exclusivamente, para gas natural comercial, perteneciente a la familia segunda, según norma UNE 60.002, cuyas características son las indicadas en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 11 de diciembre de 1984.

CUARTA: El titular de la presente autorización constituirá en el plazo de diez meses, a contar desde el otorgamiento de la presente Autorización Administrativa Previa, una fianza por importe del dos por ciento del presupuesto que figura en el expediente. para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al art. 73.4 (en relación con el 77.2) de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería General de la Comunidad de Castilla y León (c/ José Cantalapiedra, nº 1, de Valladolid), en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que cumplan las condiciones y reúnan las características y requisitos de los artículos 15 al 18 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial del anterior texto legal. El titular de la presente autorización deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza, en el plazo de treinta días, a partir de su constitución.

La fianza será devuelta al titular de la presente Autorización una vez que, aprobado el proyecto de ejecución y construidas las instalaciones en los plazos que se establezcan, los Servicios Territoriales competentes de esta Comunidad formalicen las Actas de puesta en marcha de aquéllas.

QUINTA: De acuerdo con el Art. 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Castilla y León", el titular de la presente autorización deberá solicitar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, la aprobación del proyecto de ejecución, presentando, en su caso, la documentación pertinente.

El titular de la presente autorización deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que se formalice el Acta de puesta en marcha de las instalaciones.

SEXTA: Las instalaciones deberán preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de conducción del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque el Ministerio de Economía y la Junta de Castilla y León.

Todas las instalaciones de almacenamiento, redes de distribución e instalaciones receptoras, deberán quedar preparadas para poder utilizar gas natural.

Las instalaciones de distribución deberán cumplir lo éstablecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984 (B.O.E. de 6 de diciembre de 1974, 8 de noviembre de 1983 y 23 de julio de 1984, respectivamente).

Las instalaciones receptoras, a partir de la acometida de cada edificio industrial, deberán cumplir las Normas Básicas de Instalaciones de Gas, en Edificios Habitados, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 29 de marzo de 1974.

Las instalaciones receptoras deberán cumplir la Orden de 25 de mayo de 1993, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre seguridad de las instalaciones de gas natural y su modificación, establecida por Orden de la misma Consejería, de fecha 5 de abril de 1994 (B.O.C. y L. de 07-06-93 y 22-04-94).

El cambio de las características del gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización administrativa previa, de acuerdo con el art. 77.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

SEPTIMA: El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente los artículos 74 y 75 (en relación con el 77.2) de la Ley del Sector de Hidrocarburos, así como, en lo que no se oponga a lo anterior, el capítulo y del repetido Reglamento General, en especial, el artículo 74.a) de la citada Ley y el artículo 34 del Reglamento, por el que "SEPTENTRIONAL DE GAS, S. A.", tendrá la obligación de efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en el ámbito de la presente autorización administrativa previa. En caso de que el titular de la presente autorización se negase a prestar el suministro solicitado, alegando insuficiencia de medios técnicos, el Organo Territorial competente en la materia comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa; en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, podrá imponer la correspondiente sanción.

OCTAVA: El titular de la presente autorización deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y, en general, de atención a los usuarios, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, que impone obligaciones y responsabilidades, tantó al titular de la presente autorización, como a las demás personás físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Previamente al levantamiento del Acta de puesta en marcha de la instalación, se debetá comprobar por el Servicio Territorial competente que el titular de la presente autorización ha presentado la documentación necesaria que acredite, a juicio de dicho Servicio, que dispone de una estructura suficiente y adecuada para el cumplimiento de lo estipulado en esta condición.

NOVENA: La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirá por el Capítulo VII del Título IV de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Sin perjuicio de lo anterior, el titular de la presente autorización queda sujeto a cuantas prescripciones se establezcan reglamentariamente, así como al modelo de póliza vigente y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas, o se dicten, por el Ministerio de Economía y por esta Consejería, sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones. Respecto a los derechos de alta, máximos, serán los que establece el Decreto 58/2000, de 16 de marzo, u Orden que los actualice (B.O.C. y L. de 22-03-2000 y 24-03-2000). También se tendrá en cuenta el Decreto 58/2000, de 16 de marzo, por el que se establece el régimen económico de los derechos de alta a percibir por las empresas distribuidoras de gases combustibles por canalización.

DECIMA: La presente Autorización Administrativa Previa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73.4 de la citada Ley de Hidrocarburos, en ningún caso se entenderá concedida en régimen de monopolio, ni concederá derechos exclusivos.

UNDECIMA: El Servicio Territorial competente en materia de energía cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Resolución.

Aprobado el proyecto de ejecución y construidas las instalaciones, el Servicio Territorial competente podrá inspeccionar las obras y montajes efectuados y, después de haber recibido del titular de la presente autorización el Certificado Final de Obra de las instalaciones (firmado por Técnico competente y visado por su Colegio Oficial), extenderá, si procede, la correspondiente Acta de puesta en marcha.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizar-se en las instalaciones comprendidas en el área afectada por esta autorización administrativa previa, deberán ser comunicados por el Titular de la presente al Servicio Territorial competente, con la debida antelación. Dicha comunicación deberá efectuarse antes de proceder al relleno de las zanjas previstas para el tendido de las canalizaciones, o con anterioridad a la realización de las operaciones que posteriormente dificulten la inspección de cualquier instalación objeto de esta Autorización Administrativa Previa.

DUODECIMA: Las instalaciones a ejecutar cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, Normás para su aplicación, o complementarias, Reglamento de Recipientes a Pre-sión, Reglamentos Electrotécnicos, Normas sobre Instalaciones Distribuidoras, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre la distribución y suministro de Gases Combustibles.

DECIMOTERCERA: Para asegurar la viabilidad económicofinanciera del proyecto, el solicitante deberá contar con unos recursos propios, que supongan, como mínimo, el 15 % del total de la inversión, disponiendo de diez meses para acreditarlo documentalmente ante esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

DECIMOCUARTA: Esta Autorización Administrativa Previa se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Valladolid, 7 de noviembre de 2001. - El director General de Industria, Energía y Minas, Carlos Escudero Martínez.

4000

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

EDICTO

Don José-Luis Gómez-Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

CERTIFICO: Que en el Rollo de Sala 591/01, dimanante del Expediente Personal 3.081/01, en el que figura como recurrente Hernando Echeverri Ducuara, procedente del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Burgos, por este Tribunal, se ha dictado la siguiente providencia y auto:

Providencia: Señores del Tribunal, Ilmo. Sr. Presidente, D. Gabriel Coullaut Ariño. - Ilmos. Sres. Magistrados, D. Angel Muñiz Delgado; D. Angel-Santiago Martínez García.

En Palencia, a veintinueve de noviembre de dos mil uno.Antes de proceder a la resolución del presente recurso ofíciese al
Centro Penitenciario de Dueñas, a efectos de que por los
Servicios Sociales se informe a esta Sala sobre la identidad de
Roberto Pelayo Sanz, con domicilio en Aranda de Duero
(Burgos), su vinculación con el interno y su diposición a acogerle
durante el disfrute del permiso que interesa.

Lo acordó la Sala y rubrica su Presidente. - Doy fe. - Firmado: Gabriel Coullaut Ariño; José-Luis Gómez-Rivera Benítez. - Rubricados.

Auto. - Señores del Tribunal: Ilmo. Sr. Presidente D. Gabriel Coullaut Ariño. - Ilmos. Sres. Magistrados: D. Angel Muñiz Delgado; D. Angel S. Martínez García.

En Palencia, a veinte de diciembre de dos mil uno.

a) Parte dispositiva: La Sala acuerda: Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Hernando Echeverri Ducuara, contra el Auto de fecha 4/7/01, dictado por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Burgos, en el Expediente Personal 3.081/01, de que dimana este Rollo de Sala, que confirmamos íntegramente, con declaración de oficio de las costas de esta alzada.

Así lo acordaron, mandan y firman los Sres. de la Sala.-Firmado: Gabriel Coullaut Ariño; Angel Muñiz Delgado; Angel-Santiago Martínez García. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación a Hernando Echeverri Ducuara, en ignorado paradero; expido y firmo el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a nueve de enero de dos mil dos. - El Secretario, José-Luis Gómez-Rivera Benítez.

171

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 272/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Ricardo Martín Marcos, Raúl Antolín González, Javier Antolín González, Francisco Fernández Gago, David de la Parte, Arturo Gómez Renedo, contra la empresa Estructuras de Hormigón Fesal, S. L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

"Que estimando parcialmente la demanda inicial de estos autos interpuesta por D. Ricardo Martín Marcos, D. David Díez de la Parte, D. Raúl Antolín González, D. Francisco Fernando Fernández Gago, D. Javir Antolín González y D. Arturo Gómez Renedo, frente a la empresa Estructuras de Hormigón Fesal, S. L. y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Estructuras de Hormigón Fesal, S. L., a que abone a quienes fueron sus trabajadores las siguientes cantidades brutas:

- A D. Ricardo Martín Marcos	56.578 ptas.	
- A D. David Díez de la Parte	56.332 ptas.	
- A D. Raúl Antolín González	56.332 ptas.	
- A D. Javier Antolín González	56.578 ptas.	
- A D. Arturo Gómez Renedo	56.116 ptas.	
- A D. Francisco Fernando Fernández Gago	56.116 ptas.	

por los conceptos indicados en el hecho probado 6º de esta Resolución sin que proceda interés por mora, ni sanción económica y de honorarios de abogado.

Prevéngase a las partes que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de de notificación en legal forma al legal representante de Estructuras de Hormigón Fesal, S. L., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a dos enero de dos mil dos.

Se advierte al destintario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a dos enero de dos mil dos. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

91

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

N.I.G.: 34120 4 0200493/2001 Nº Autos: DEMANDA 494/2001

Materia: DESPIDO

Demandado: HOGAR RESIDENCIAL "LA TOJA"

EDICTO

Cédula de citación

Don Gabriel García Tezanos, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos núm. 494/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª Nuria Gatón Caminero, frente a Hogar Residencial "La Toja", en reclamación sobre despido.

Se ha acordado citar por medio del presente edicto a la parte demandada en ignorado paradero: Nuria Gatón Caminero, Hogar Residencia "La Toja", a fin de que comparezca en Palencia, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta, el próximo día veintinueve de enero de dos mil dos, a las diez cuarenta, para celebrar los actos de conciliación y en su caso juicio. Con la advertencia de que a dichos actos deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no se suspenderán por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Recíbase confesión judicial al representante legal de la empresa demanda bajo apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia, asimismo se le requiere para que aporte a los autos la documental solicitada como prueba de la parte actora.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Hogar Residencial "La Toja", S. L., actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era el de Avda. República Argentina, 8, Palencia; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a diez de enero de dos mil dos.

Se advierte al destintario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a diez de enero de dos mil dos. -. El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

RESOLUCION DEL DELEGADO DE PERSONAL

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre actual, RESUELVO:

Convocar Concurso de Méritos para la provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con arreglo a las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 8 de enero de 2002. - El Concejal Delegado del Area de Organización y Peronal, Gabriel Castañeda Santos.

RESOLUCION DEL ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA PARA EL AÑO 2001.

De conformidad con los acuerdos adoptados con la representación social, se convoca Concurso de méritos para la provisión de puestos de Trabajo vacantes u ocupados de forma provisional y cuya cobertura corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/84, de 2 de agosto modificado por las Leyes 23/88, de 28 de julio y 22/93, de 29 de diciembre, en los términos previstos en el anexo I para el personal funcionario y en el anexo II para el personal laboral ajustándose a las siguientes:

BASES

PRIMERA:

Podrá participar en el Concurso de Méritos para la provisión de Puestos de Trabajo el personal fijo de plantilla y en activo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, funcionario de carrera o laboral fijo, en los términos que determina la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, encuadrados dentro del grupo de clasificación de cada uno de los puestos que se ofertan y que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto conforme a lo determinado en la Relación de Puestos de Trabajo.

El personal en servicio activo con adscripción provisional y con destino definitivo, sólo podrá participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión en el puesto definitivo, salvo que:

- Hayan sido removidos desde su anterior destino obtenido mediante concurso o cesados en puesto obtenido por libre designación.
- O procedan de un puesto de trabajo suprimido, excepto en los casos de adscripción a un puesto de trabajo por el procedimiento de reasignación de efectivos.

Están obligados a participar en el Concurso los funcionarios en servicio activo con adscripción provisional solicitando todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria.

SEGUNDA:

 Las solicitudes para tomar parte en el concurso, ajustadas al modelo que se incluye como anexo III de esta Resolución, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el B.O.P., en el Registro General del Ayuntamiento.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada del Registro en el plazo establecido para la presentación de instancias.

- 2. En la solicitud se expresará, caso de ser varios los puestos de trabajo solicitados, el orden de preferencia entre ellos y a la misma se adjuntarán los documentos acreditativos de estar en posesión de los méritos alegados para el desempeño de los puestos de trabajo.
- La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- 4. Los participantes en el Concurso con alguna discapacidad, podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto de trabajo, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La comisión de valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos de la administración laboral, sanitaria, etc. que estimen pertinentes, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones del puesto de trabajo en concreto.

TERCERA:

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo, se efectuará conforme al siguiente baremo, que será de 11,25 puntos como máximo:

- 1.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento. Se valorarán exclusivamente cursos de formación que guarden relación directa con el puesto de trabajo que se solicita y hayan sido expedidos por Centro u Organismo Oficial reconocido, y que no tengan la condición de selectivos para adquirir la condición de trabajador fijo de un Cuerpo o Escala, a razón de 0,01 puntos por cada hora de formación. No se computarán a tales efectos aquellos cursos con duración inferior a quince horas. La puntuación máxima en este apartado será de 2,50 puntos.
- 2. Antigüedad. Se valorará por años o fracción superior a seis meses de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera o personal fijo en esta Administración, a razón de 0,20 puntos por año o fracción superior a los seis meses, hasta un máximo de 2,50 puntos.
- 3. Experiencia. Por tener experiencia en el desempeño de puestos de trabajo en esta Administración y en áreas iguales o similares a la que corresponde el puesto de trabajo con similitud en el contenido técnico y especialización de los puestos de trabajo ocupados con los solicitados, se valorarán hasta un máximo de 3,50 puntos con arreglo a los siguientes criterios:
- 3.1.- Por el desempeño de puestos de trabajo en el mismo ámbito funcional o área al que pertenece al puesto solicitado y con similar contenido técnico, 0,50 puntos por año o fracción superior a seis meses.
- 3.2. Por el desempeño de puestos de trabajo en cualquier ámbito funcional o área distinta a la que pertenece el puesto de trabajo solicitado y con similar contenido técnico, 0,25 puntos por año o fracción superior a seis meses.
- 4. Otros méritos. Se valorará con sujeción al siguiente baremo:

- 4.1. Por Titulación académica, teniendo en cuenta los siguientes niveles: Graduado Escolar, F.P. I o equivalente; Bachiller Superior, F.P. II o equivalente; Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente y Licenciado Universitario, Ingeniero, Arquitecto Superior, o equivalente.
 - Por posesión de titulación académica superior en un nivel al exigido para el puesto de trabajo al que se opte: 0,25 puntos.
 - Por posesión de titulación académica superior en dos niveles al exigido para el puesto de trabajo al que se opte: 0,50 puntos.
 - Por posesión de titulación académica superior en tres niveles al exigido para el puesto de trabajo al que se opte: 0,75 puntos.
 - Por posesión de titulación académica superior en cuatro niveles al exigido para el puesto de trabajo al que se opte: 1,00 punto.
 - Con independencia de la puntuación anterior si la titulación académica del nivel superior aportada que no sea la exigida para el puesto está relacionada con la especialización del puesto de trabajo al que se opta se puntuará 0,25 puntos.
- 4.2. Por otros méritos alegados para el desempeño del puesto de trabajo solicitado, y evaluados por la Comisión de Valoración, hasta un máximo de 0,25 puntos.

5. - Méritos específicos.

Para aquellos puestos de trabajo de los Anexo I y II que expresamente tengan atribuídos méritos específicos (M), se valorarán los adecuados a las características de los puestos de trabajo y hasta un máximo de 1,25 puntos, que sean alegados y acreditados por los interesados.

En la valoración de los méritos específicos, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la escala o grupo funcionarial equivalente al que esté adscrito el puesto de trabajo del concurso que se solicita, en los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de conformidad con las características que respecto de los mismos especifiquen las funciones del puesto. Se valorará a 0,25 puntos por año completo de servicios o fracción superior a seis meses, salvo que los puestos de trabajo desempeñados tengan atribuídas diversas funciones, en cuyo caso, la puntuación se determinará en proporción al número de las mismas.

Dichos méritos se acreditarán documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes, diplomas, publicaciones, trabajos o cualquier otro medio, sin que, en caso contrario sean tenidos en cuenta.

CUARTA:

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la instancia de participación, salvo que dichos datos obren en poder del Ayuntamiento, y así se especifique en la instancia. En los procesos de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

QUINTA:

En el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de instancias se procederá a la resolución del Concurso. La Comisión de Valoración propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación. Su propuesta tendrá carácter vinculante. La propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo ofertados, recaerá sobre el concursante que hayan obtenido mayor puntuación. En caso de empate, se acudirá para dirimirlo en lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/95.

Una vez formulada la propuesta, la adjudicación provisional de destino se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Los concursantes podrán presentar reclamaciones contra la adjudicación en el plazo de diez días hábiles a partir de dicha publicación. Examinadas por la comisión de valoración las reclamaciones, se procederá a elevar propuesta definitiva de resolución del Concurso a la Comisión de Gobierno, la cual resolverá el Concurso publicándose dicha resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El plazo de toma de posesión se adaptará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, de los nuevos destinos será de tres días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación de la resolución del Concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTA:

La propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo corresponderá a una Comisión de Valoración, integrada por los miembros que se indican a continuación:

Presidente:

- El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de cada partido político que tenga representación en la Corporación.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un representante de cada sección sindical legalmente constituída.
- Un secretario con voz y sin voto, que será designado por el órgano convocante.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores que actuarán con voz y sin voto.

SEPTIMA:

Todos aquellos aspectos no contemplados en el presente concurso, se regirán por el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

OCTAVA:

Contra el acuerdo aprobatorio de estas bases, que agota la vía administrativa, cabe interponer, conforme a lo previsto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 37 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado, según establece el art. 110.3. de la Ley 30/92.

Palencia, 29 de octubre de 2001. - El Concejal Delegado de Organización y Personal, Gabriel Castañeda Santos.

ANEXO I: FUNCIONARIOS

AREA ECONOMICA

SECCION	Nº	PUESTO DE DE TRABAJO	ESCALA	GRUPO	NIVEL	C. ESPECIFICO	REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS	FUNCIONES
Contratación	1	Coordinador Sección Patrimonio y Contratación	AG	A	26	2.702.316	Técnico de AG y Licenciado en Dereho	Informes jurídicos y recursos	Ejercerá las funciones jurídicas de propuesta, informe y asesoramiento legal en las materias propias del Área, y especialmente en los campos propios del puesto. En cuanto a Patrimonio, administración de Bienes y derecho, responsabilidades patrimoniales, expropiaciones y cesiones, permutas, convenio, arrendamiento y cualquier otra modificación jurídica que afecte a los bienes municipales, inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y coordinación el Registro de la Propiedad, y en cuanto a Contratación, contratos administrativos de obras, servicios, asistencia y suministros, servicios públicos locales y concesiones administrativas. Pliegos de condiciones administrativas, propuestas e informes de contratación.
									Vocal de las Mesas de Contratación. Asistirá a la Comisiones Informativas a las que sea requerido, y rea lizará cuantas funciones le sean encomendadas por su superiores. Tendrá especial disponibilidad horaria.

AREA DE SERVICIOS TECNICOS

SECCION	N₂	PUESTO DE DE TRABAJO	ESCALA	GRUPO	NIVEL	C. ESPECIFICO	REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS	FUNCIONES
Urbanismo	1	Unidad de Gestión de Licencias e Inspección Urbanística	AE	С	20	1.114.632	Técnico Auxiliar	Informes sobre saciones de licencias de obras y licencias de apertura	Llevará a cabo la inspección de licencias de Obras, 1ª ocupación, apertura y rótulos, así como las tareas de medición y comprobación de superficies en contribuciones especiales y cuantas le sean encomendadas por el Coordinador de Sección.

ANEXO II: LABORALES

AREA ECONOMICA

SECCION	Nº	PUESTO DE DE TRABAJO	ASIMILADO GRUPO	NIVEL	C. ESPECIFICO	REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS	FUNCIONES
Recaudación	1	Unidad de Gestión Auxiliar Recaudación	C	20	1.114.632	Bachiller, F. P. II Grado o equivalente	Estudio, propuesta y seguimiento de embargos	Coordinación y dirección inmediata del equipo humano asignado a la Unidad. Estudio, propuesta y tramitación de cuantos asuntos de carácter administrativo afecten al Servicio de Recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva. Atención al público y aquellas funciones que le sean encomendadas por el Jefe de Servicio.
Recaudación	1	Unidad de Gestión Control	D	18	1.087.848	Graduado Escolar, F.P. I o equivalente	Coordinación y cotrol informático de la contabilidad recaudaoria	Certificaciones descubierto. Notificaciones. Comproba-ción de cargos y datas. Recaudación voluntaria y ejecutiva en cometidos fijados por el Recaudador. Atención al público, así como colaboración con otras unidades del Servicio y aquellas otras funciones que le sean encomendadas.

AREA DE SERVICIOS TECNICOS

SECCION	Nº	DE TRABAJO	ASIMILADO GRUPO	NIVEL	C. ESPECIFICO	REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS	FUNCIONES
Obras y Arquitectura		Responsable de Departamento	D	18	1.132.368	Graduado Escolar, F.P. I o equivalente y Oficial 1 ^a	Coordinación y cotrol del personal del departamento.	Será el responsable de la distribución y control del personal, vehículos y material común del departamento. Control del trabajo diario y ejecución, de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus Jefes. Labores de formación de personal Conducción de vehículo Pequeñas compras. Visado de facturas de su departamento. Pequeños replanteos y elaboración de partes diarios. Sustitución de otros responsables de departamento en vacaciones o ausencias.

AREA DE BIENESTAR SOCIAL

SECCION	Nº	PUESTO DE DE TRABAJO	ASIMILADO GRUPO	NIVEL	C. ESPECIFICO	REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS	FUNCIONES
Juventud		Coordinador Sección Juventud	B	24	1.893.672	Diplomado Universitario con competencias en intervención socio- educativa	Planificación, programación y seguimiento de actuaciones con sectores juveniles	Coordinación y dirección inmediata del equipo humano que pudiera asignarse a la unidad. Elabora la programación y evaluación del conjunto de la actividad de la unidad, asumiendo la ejecución de aquellas actividades que se desarrollen mediante ejecución directa. Estudio de las necesidades de los jóvenes y realización de informes y propuestas en relación con las mismas. Relación y coordinación con el movimiento asociativo juvenil. Seguimiento presupuestario de la Sección. Dirección de la Escuela Municipal de Animación Juvenil y Tiempo Libre y cuantas actividades puedan contribuir a mejorar la calidad y eficiencia de las acciones municipales en esta materia, además de todas aquellas funciones que le sean encomendadas por el Jefe

del Servicio. Especial disponibilidad horaria.

ANEXO III

	MODEL	O DE SOLICITUD	
Datos del solic	itante		
1er APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	N.I.F.
PLAZA/CATEGORIA		FECHA DE ANTI	GÜEDAD
LAZAVOATEGOTIIA			
Convocatoria			
☐ Concurc	s General de Puestos de Traba	ijo	
Puesto de Irab	pajo al que se opta		
	Formación y Per inación, Centro que lo im		
(Serialai derioiti	macion, Centro que lo mi	iparte y rioras	

Servicios prestados en plaza en propiedad o pud (Caso de ser varios, señalar las fechas en las que se ha desempeñ	
Experiencia en esta Administración	
Otros méritos	
Titulación Académica señalar la de mayor nivel):	
Váritas E	
Méritos Específicos	
El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al Concurso señalado en la presente ins	stancia, DECLARA ciertos los datos consignados
n ella, y que reúne los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, compror ue figuren en la solicitud.	netieridose a propar documentalmente, los datos
Palencia, a de	de 2002

FIRMA DEL INTERESADO

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

Resolución de la Delegación de Personal

ASUNTO: Lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos a la convocatoria de Oposición Libre para la provisión de una plaza de Técnico Medio de Medioambiente.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos a la convocatoria, para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de Oposición Libre, de una plaza de *Técnico Medio de Medioambiente* del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, vacante en la plantilla de funcionarios e incluída en Oferta Pública de Empleo, que se encuentra expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, —*Plaza Mayor nº 1, Planta Baja*—.

Como Anexo a esta Resolución, figura la lista provisional de aspirantes excluídos mencionándose la causa de exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la presentación de posibles reclamaciones, omisiones y subsanación de errores.

Palencia, 7 de enero de 2002. - El Concejal Delegado del Area de Organización y Personal, Gabriel Castañeda Santos.

ANEXO A LA RESOLUCION

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA OPOSICION LIBRE DE TECNICO MEDIO DE MEDIOAMBIENTE

EXCLUIDOS:

DNI	1er apellido	2º apellido	Nombre	Causa exclusión
12.742.690	FERNANDEZ	CALVO	MARIA MAR	(1)
44.854.029	GUILLEM	AVIVAR	ANTONIO	(1)
11.921.398	GUTIÉRREZ	CIURANA	JUAN MARCOS	(1)
9.808.954	MAGDALENO	DIAZ	FERNANDO	(1)
71.551.550	MANCEÑIDO	GONZALEZ	VANESSA	(1)
45.681.203	MORALES	FRIAS DE	CARLOS MANUEL	(1)
12.768.247	MORENO	LÓPEZ	MANUEL IGNACIO	(1)
9.791.719	NICOLAS	PEREZ	ISRAEL	(1)
11.841.731	PUENTE	IGLESIA DE LA	RICARDO	(1)
9.309.257	SANCHEZ	CUELLAR	JUAN MARÍA	(2)

- (1) BASE SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes, apartado c).
- (2) BASE SEGUNDA: Instancias. Faltan derechos de examen.

169

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de

quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por *D. Carlos García Nieto*, para la instalación de "Adaptación de local comercial para bar", en Polígono Industrial, parcela A-2, Sector 7, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 8 de enero 2002. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

154

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2001, acordó:

Aprobar definitivamente la modificación de la Unidad de Actuación núm. 9 del Suelo Urbano Consolidado, contenida con carácter no vinculante en el P.G.O.U. y presentada por la representación de Construcciones "La Cistérniga, S. A." y Santiz, S. A., de 1.473,35 m² y ubicada entre las callles Victorio Macho, C/ Anastasia Santamaría y C/ Ramón de Campoamor, de conformidad con los artículos 73.2.a) y 58.3.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, o recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administritva, pudiéndose ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 27 de diciembre de 2001. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

177

CONGOSTO DE VALDAVIA

ANUNCIO

Subasta de maderas

Como consecuencia del expediente que se tramita al efecto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al mismo tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia la celebración de la subasta con la publicación de los datos que señala el artículo 23 del Reglamento de Contratación:

Objeto del contrato: Constituye el objeto de este contrato la enajenación, mediante subasta, de 354 pies de chopo, con 266 m³ en el polígono núm. 1, parcela núm. 79, en el paraje denominado "Las Bárcenas".

La madera se entregará en pie y el aprovechamiento se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

Duración del contrato: La corta y retirada de los árboles de los terrenos del municipio deberá efectuarlas el adjudicatario dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y el 30/06/2002.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad de 12.789,54 eruos (2.128.000 pesetas), mejorable al alza.

Garantías: Provisional: 255.79 euros (42.560 pesetas). Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

proposiciones: En dos sobres cerrados y firmados, en cada uno de los cuales se hará constar el nombre del licitador y el contenido del sobre.

En un sobre se incluirá la proposición económica que deberá ajustarse al modelo que al final se describe.

En el otro se incluirán los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del licitador y en su caso, su representación.
- b) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- c) Resguardo de la garantía provisional.
- d) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Ambos se entregarán conjuntamente en las oficinas del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, de diez a trece horas, cualquier día hábil durante veintiséis días nuturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se tendrán por no presentados los sobres que no estén en poder de la Mesa en el día y hora de apertura de plicas.

Gastos: El importe de impuestos, tasas y gastos correrá de cuenta del adjudicatario, incluyendo el de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Apertura de plicas: El día siguiente a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones, a las trece horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, salvo que fuere sábado en que se pospondrá al siguiente hábil posterior.

Modelo de proposición

D, mayor de
edad, con domicilio en C/ o plaza
Provincia
propio (o en representación de
aprovechamiento de maderas en el monte "La Bárcenas", sito en el polígono núm. 1, parcela número 79, declara conocer y aceptar el pliego de condiciones y ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de
Lugar, fecha y firma.
En Congosto de Valdavia, a de
Declaración
D
edad, con domicilio on C/1-
C. P
Provincia y D.N.I. núm.

Declara bajo su responsabilidad que no se halla incurso en prohibición de contratar el aprovechamiento de maderas del Monte "Las Bárcenas", con el Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Ley 2/2000, de 16 de julio.

(Firma)

Congosto de Valdavia, 8 de enero de 2002. - El Alcalde, Eduardo Vicente Villalba.

LOMAS DE CAMPOS

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2001, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lomas de Campos, 15 de enero de 2002. - La Alcaldesa, Ciriaca Ramírez.

LOMAS DE CAMPOS

EDICTO

Por Luis Angel Cuesta Porro, se ha solicitado licencia para "Construcción de nave almacén de productos metalúrgicos elaborados", en C/ Santa Ana, núm. 1, de Lomas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y 25.2.b) de la Ley 5/199, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que los propietarios de los terrenos colindantes y quienes se consideren afectados de algún modo por la referida actividad puedan formular las observaciones durante el plazo de quince días desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lomas de Campos, 10 de enero de 2002. - La Alcaldesa, Ciriaca Ramírez.

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Formadas las listas cobratorias de los padrones de agua, basuras e I.V.T.M., correspondientes a la primera cobranza del ejercicio 2002, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados formulen las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días.

Loma de Ucieza, 7 de enero de 2002. - El Alcalde, Alfredo Guera Sandino.

155

MANCOMUNIDAD DE VILLAS DEL BAJO CARRION Y UCIEZA

-MONZON DE CAMPOS- (Palencia)

EDICTO

Aprobado inicialmente por la Corporación de mi Presidencia el expediente nº 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulara ninguna reclamción el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Monzón de Campos, 28 de diciembre de 2001. - El Presidente, José Antonio Rebollar Fernández.

150

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 11 de noviembre de 2001, modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcción, Instalaciones y Obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Renedo de la Vega, 30 de noviembre de 2001. - El Alcalde, Guillermo Manzano Niño.

4580

TORQUEMADA

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito 2/2001, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SUPLEMENTOS DE CREDITO 2/2001

Capitu	lo	Consign. inicial	Incremento	Consign, final
40	Transferencias corrientes	7.555.077	1.248.500	8.803.577
	TOTALES	7.555.077	1.248.500	8.803.577

Tal y como se establece en el artículo 36 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Suplemento de Crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

Explicación	Importe
Remanente líquido de Tesorería no utilizado	52.204.603

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Torquemada, 9 de enero 2001. - El Alcalde, José Antonio López Benito.

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2001, aprobó inicialmente la desafectación de un edificio de dos plantas de 144 metros cuadrados y destinadas a viviendas de profesores.

Situación: C/ San José de Calazanz, 8.

Lindederos: Frente: Espacio de uso público.

Fondo: Espacio libre de uso público.

Derecha: C/ San José de Calasanz.

Izquierda: Espacio libre de uso público.

Según dispone el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se expone al público el expediente por término de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión, 10 de enero de 2002. - El Alcalde, Félix Bonillo González.

156

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VALLESPINOSO DE AGUILAR

ANUNCIO

Aprobada por esta Junta Vecinal la memoria técnica de la obra de "Ampliación del Cementerio de Vallespinoso de Aguilar", redactada por el arquiteco D. Salvador T. Alonso, la cual se expone al público.

Asimismo, se aprobó el pliego de condiciones eonómico administrativas particulares regulador del procedimiento para la contratación de la obra mediante subasta pública por el trámite de urgencia, del que se hace público un extracto.

1. - Objeto.

La ampliación del Cementerio de Vallespinoso de Aguilar.

2. - Precio.

• 18.063,72 euros (3.005.550 pesetas).

3. - Presentación de proposiciones.

 En el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de la Junta Vecinal de Vallespinoso de Aguilar, sita en el edificio del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar o por cualquier otro medio legalmente admitido.

4. - Pliego de condiciones.

 El pliego de condiciones en su integridad y documento técnico se podrá examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal o bien solicitar infomación en el teléfono 979-12-37-10, los martes, miércoles y jueves, de nueve a quince horas.

Vallespinoso de Aguilar, 10 de enero de 2002. - El Presidente, José Mª Alcalde Andrés.

158



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Fax: 979 72 20 74

Telf.: 979 72 82 00. (Ext. 219) Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es